

encerrar nieve; y en su inteligencia **Acordó** aprobar el remate hecho por José Rufete, que este otorgue la correspondiente Escritura de fianza en el término de tercero día; y ejecutado, se consulte inmediatamente el Expediente original á la Gubernacion civil de la provincia, para que, tomando en consideracion el acuerdo de este Ayuntamiento de diez y siete de abril último, se sirva determinar que el débito que se hace á los herederos de Sabourdet se considere como todos los demas que hacen los Propios, mas preferentes sin duda alguna que este, como consta de los estados que se le tienen remitidos, corriendo la suerte de los mismos en su reintegro; pues no sería justo dar á este crédito una preferencia que no merece, y mucho menos gravando al público en un artículo de necesidad, y con dos mrs. en libra de nieve, cuando el valor de esta es poco mayor; por cuya razon el Ayuntamiento celoso del bien público se opone á la exaccion de este arbitrio, y espera la resolucion del Gobierno

La Comi.^{ta} de revisi.^{on} de agrav.^{os} de
Cartagena sobre la reclam.^{acion} del
quinto Rogue Avellaneda.

civil, tan acertada como desea
Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Comision de revision de agravios de Cartagena, fecha treinta y uno de mayo próximo, acompañando una instancia de Rogue Avellaneda, de esta vecindad, reclamando el que presume hecho á su hijo Pedro Perez en la quinta presente; y el decreto marginal previene informe este Ayuntamiento por qué razon no fue atendido el interesado, con lo demas que se le ofrezca y parezca; y en su inteligencia **Acordó** que el Secretario certifique á continuacion lo que resulte del expediente, y demas que le parezca con respecto á el, y se dé cuenta en el Cabildo próximo

Joaquin Mendez solicitando
la correduria.

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Joaquin Mendez, de esta vecindad, solicitando se le nombre por corredor en lugar de José Antonio Carrillo, pagando por ello cuatrocientos rs., á beneficio de la Milicia Urbana, cuando dho. Carrillo nada satisface por este encargo; y en su inteligencia **Acordó** no ha lugar, y que se confirma al Carrillo, encargado en aquella Correduria

D. Juan Ant. Meca el pago
del déficit de Propio p.^{or} bienes
mortuorios.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de D. Juan Antonio Meca, en concepto de Administrador de bienes mortuorios, exponiendo habiéndosele requerido al pago de quientos y cuarenta rs. por déficit de Propio del año de mil ochocientos y treinta por dho. ramo, cuya cantidad no debe satisfacerse, mediante las razones que expresa; y solicita se acuerde lo que se estime mas justo, y que baste á evitar reparos en sus cuentas; y en su inteligencia **Acordó** acudir al Subdelegado de este ramo, por ser el conducto correspondiente, por donde debe ejecutarse

